



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 71-2024 Autorización uso de espacio público
Nahir Estefanía Keiner

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Hernan Javier Miño (IGHSS#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Natacha Marlene Jacob Minguillon (IGHSS#SEHP), Maria de los Angeles Gomez (IGHSS#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 71/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 15 de la Sesión ordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 71/2024, autorizando por vía de excepción a la Sra. Nahir Estefanía Keiner, el uso del espacio público mediante la intervención realizada frente al local comercial “Yo Heladerías” de su titularidad, ubicado en calle San Martín N° 952 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Área de Catastro, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Dirección de Obras Públicas, a Dirección de Servicios Públicos, a Habilitaciones, a Bromatología, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

